



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1415-263/2020.-

2017
DECRETO N° **2017** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2020

VISTO:

Los presente obrados, a través de los cuales Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy, solicita se dicte el acto administrativo correspondiente que disponga la Baja por Fallecimiento del Ayudante de 4ta. Cadima Raúl Eduardo, D.N.I. N° 27.629.027, Credencial N° 1.034; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Certificado de Defunción de fecha 14 de Agosto del año 2020, deceso ocurrido en fecha 13 de Agosto del 2020;

Que, de conformidad con las previsiones del artículo 92º concordante con los artículos 30º inc. a) último supuesto y 31º de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, contenida en el Decreto N° 20-G/71, corresponde dar de Baja por Fallecimiento;

Que, obran dictámenes de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que, es menester hacer llegar las debidas condolencias a la familia del Ayudante de 4ta. (f) Raúl Eduardo Cadima, y agradecer por los servicios prestados durante su prestigiosa carrera penitenciaria como miembro de esta institución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

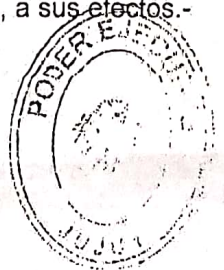
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

COPIA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
FISCALIA DE ESTADO

ARTICULO 1º: Dispóngase, la Baja por Fallecimiento del Ayudante de 4ta. **CADIMA RAUL EDUARDO, D.N.I. N° 27.629.027, Credencial N° 1.034**, del Servicio Penitenciario de Jujuy, a partir de fecha 13 de Agosto del año 2020, conforme lo establece el artículo 92º del Decreto Ley N° 20-G/71, el artículo 2º inc. e) del Decreto N° 1.508-G/99 en concordante artículo 137º numeral 13 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Servicio Penitenciario para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR